

CANTABRIA

Condenado a pagar 1.200 euros por hacer limpiezas dentales sin licencia

El testimonio de un detective privado contratado por el Colegio de Odontólogos fue esencial para la condena

E.P. CANTABRIA

25 octubre 2016
11:25

La Audiencia Provincial de Cantabria ha condenado a un hombre a una multa de 1.200 euros por un delito de intrusismo laboral, ya que ha considerado probado que realizaba limpiezas dentales en la clínica que regenta pese a carecer de la titulación oficial de higienista.

El condenado tiene formación como protésico dental pero no cuenta con el título que le permite realizar labores de higienista dental.

PUBLICIDAD

inRead invented by Teads

De esta forma, la Audiencia respalda la valoración de la titular del Juzgado de lo Penal nº1, que consideró esencial el testimonio de un detective privado contratado por el Colegio de Odontólogos de Cantabria que acudió a consulta y fue atendido por el imputado.

No obstante, el tribunal de apelación estima en parte el recurso presentado por el condenado y rebaja la condena que inicialmente le había sido impuesta: **de doce a cinco meses de multa.**

En una sentencia contra la que no cabe recurso, la Audiencia constata que el ahora condenado carecía del título oficial de higienista dental y rechaza dar valor al certificado aportado por aquel, ya que se trata de un documento emitido por un centro privado del que no consta homologación.

Además, descarta el tribunal que haya existido un error de prohibición por parte del acusado, tal y como éste alegó en su recurso.

En su resolución, señala la Audiencia que "es de común conocimiento y más entre personas que por su profesión (protésico dental), su llevanza de una clínica en la que constan contratados diversos profesionales odontólogos, y su **dilatada experiencia superior a los 20 años de ejercicio**, que para realizar las atribuciones propias de la profesión de higienista dental se ha de tener un título oficial".

Y continúa subrayando que el título requerido, de formación profesional de grado superior, "cualquier persona de un nivel cultural medio conoce que sólo lo expenden los centros públicos y privados autorizados y homologados".

Por último, la Audiencia rechaza la alegación del condenado acerca de la posible existencia de un delito provocado al haber sido

esencial para el fallo la declaración como testigo de un **detective privado** contratado por el Colegio de Odontólogos.

Señala la resolución de la Audiencia que "no se está ante una provocación del delito, sino ante la prueba de un presunto delito cuya acreditación, por lo demás, resultaría harto difícil si no es a través de medios encubiertos".



¿Soltero y mayor de 40?

Juntamos PAREJAS afines a ti, gracias a nuestro test de afinidad.

www.eDarling.es



Nuevo FIAT TIPO Station Wagon

Nuevo FIAT TIPO Station Wagon desde 11.900€ y con 4 años de garantía.

<http://www.fiat.es/>



¿Soltero y mayor de 40?

Juntamos PAREJAS afines a ti, gracias a nuestro test de afinidad.

www.eDarling.es



Nuevo FIAT TIPO Station Wagon

Nuevo FIAT TIPO Station Wagon desde 11.900€ y con 4 años de garantía.

<http://www.fiat.es/>



¿Soltero y mayor de 40?

Juntamos PAREJAS afines a ti, gracias a nuestro test de afinidad.

www.eDarling.es



Nuevo FIAT TIPO Station Wagon

Nuevo FIAT TIPO Station Wagon desde 11.900€ y con 4 años de garantía.

<http://www.fiat.es/>

© EL DIARIO MONTAÑÉS

Editorial Cantabria, S.A. CIF: A39000641 Registro Mercantil de Santander, Tomo 21 Folio 145 hoja nº 1125 Domicilio social en Avenida de Parayas 38, 39011 Santander, Cantabria. Correo electrónico de contacto internet.dm@eldiariomontanes.es

Copyright © EDITORIAL CANTABRIA S.A., Santander, 2008. Incluye contenidos de la empresa citada, del medio El Diario Montañés, y, en su caso, de otras empresas del grupo de la empresa o de terceros.

EN CUALQUIER CASO TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS:

Queda prohibida la reproducción, distribución, puesta a disposición, comunicación pública y utilización total o parcial, de los contenidos de esta web, en cualquier forma o modalidad, sin previa, expresa y escrita autorización, incluyendo, en particular, su mera reproducción y/o puesta a disposición como resúmenes, reseñas o revistas de prensa con fines comerciales o directa o indirectamente lucrativos, a la que se manifiesta oposición expresa.